

EL CONSEJO GENERAL ORDENA EL PRESENTE REGLAMENTO ELECTORAL, PARA SER EMPLEADO EN FORMA COMPLEMENTARIA A LOS ESTATUTOS Y CODIGO ELECTORAL, EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2006.-

En las Seccionales se eligen: Consejo: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales titulares y 3 suplentes.- Tribunal de Cuentas; 3 titulares y 1 suplente.- Delegados al Consejo General: 3 titulares y 3 suplentes

En la General: Consejo; Presidente, Vice y Secretario.- Tribunal de Disciplina: 5 titulares y 5 suplentes. Tribunal de Cuentas: 3 y 1 suplente.

**Cambio fundamental: Se realizarán en un mismo acto las elecciones seccionales con las generales. Cada Junta Electoral recibirá el pedido de oficialización de las listas para la elección de su jurisdicción.-**

**Cuando se vote en forma personal (el 20 de mayo), cada seccional escrutará además de los suyos, los de la general, por lo cual la Junta General podrá participar de cualquier escrutinio.-**

**Los votos por correo, serán todos escrutados en Cba., para lo cual las Juntas seccionales que lo deseen, puede trasladarse a Cba..**

**Esto implica que a diferencia de las anteriores, solo podrán votar por correo, aquellos que vivan fuera de la Ciudad en donde se encuentre una seccional (antes por ej. San Fco. votaba por correo para las generales, ahora debe votar personalmente y junto con la de la Sec. 4º; así todas las demás)**

**Como siempre si hay más de una lista, debemos ser más estrictos en la aplicación del estatuto y este reglamento, para mayor seguridad de los intervinientes.- Se marca con # aquellas cosas que hay que tener especial cuidado si hay más de una lista.-**

El presente instructivo deberá ser conformado por los presidentes de cada seccional y junto con los Estatutos, les será obligatorio en adelante.

### **PARA LAS SECCIONALES**

La convocatoria del Consejo General, se hará en la reunión del mes de Marzo/06, para el día 20 de Mayo/06.- Para esa reunión, cada seccional ya ha realizado su convocatoria y publicado en periódico local. El Consejo General realizará todo junto, la publicación de las elecciones generales y las de las seccionales.-

Las Juntas Electorales (los nombres de sus miembros) deben figurar en la convocatoria.-

La seccional a la que pertenece cada votante, será la de su domicilio profesional y sobre este se realizarán los padrones.

Para votar o ser candidato, no pueden tener sanciones disciplinarias y estar al día con Tesorería. Esto es, se debe tener pago hasta el mes de Febrero/06 inclusive.-

El día de la elección se habilitará en cada seccional, una caja para el votante que quiera ponerse al día con las cuotas que deba (se les cobrará desde la última cuota que figure en el padrón, hasta la del mes de febrero por lo menos). Si el votante manifiesta tener más pagos que los que salen en el padrón, la seccional se comunicará con el Colegio ese mismo día para corroborarlo y extenderle un recibo.-

Los padrones deben estar exhibidos quince días antes de la elección.-

El Colegio central, se encargará de confeccionar y remitir los padrones, sobre la información que posee (la que se supone está actualizada). También realizará los votos y enviará los sobres para la votación.

### **PARA LAS JUNTAS ELECTORALES de las seccionales**

Los miembros de las Juntas Electorales, no pueden participar como candidatos.-

Las juntas llevarán un libro de actas, que les será provisto por la seccional (el mismo de las elecciones anteriores).

En la primer reunión: -Aceptan la designación y se repartirán el cargo de presidente y secretario. Este último, hará las actas. También deben aceptar el presente reglamento, el que les será obligatorio junto con los Estatutos.

Si no lo aceptan o pretenden cualquier cambio justificado, en la misma oportunidad (primer reunión) deberán ordenar un reglamento propio para la elección de su seccional, que cuide la unidad de la elección (general con seccional), que no se contradiga con los estatutos ni con el código electoral y que no obstaculice el proceso de las elecciones generales.-

Se comunicará a los votantes y candidatos, la realización de elecciones por diario y mails, pero será conveniente que además se ponga en los transparentes un aviso que indique día y forma de votación.-

Se encargan de exhibir los padrones y recibir y oficializar las listas que se presenten. #Además deberán oficializar las boletas (votos) de cada lista (si hay más de una).

En caso de que la Junta General no concurra el día de la votación personal, las Juntas seccionales funcionarán como mesas receptoras y escrutadoras de los votos personales por los candidatos a la general.- Inversamente, podrán concurrir a Cba.

el día fijado para el escrutinio de los votos por correo. Si no concurren, la Junta General, será mesa de votación y escrutinio de los votos por correo de esa seccional.

# Si hay más de una lista (en cualquier seccional o en la general): La Junta General, reservará una Casilla Postal en el Correo Central, para buscar los votos en una sola oportunidad el día viernes 26 de mayo (o el día que fije la Junta Central).-

Serán únicamente admitidos los votos que vengan por Correo Argentino, carta certificada con aviso de retorno y remitidos a la casilla de correo el 20 de mayo o antes.-

Presentación de listas: Las juntas recibirán las presentaciones para los candidatos a autoridades de su seccional.- Las presentaciones de lista, son con más de 10 avales en las seccionales y en la general más del 2% del padrón. Los avales no pueden ser candidatos de esa lista. Si se puede avalar dos listas o ser candidatos de otra que no avalen.-

**Vence el término de presentación de listas el día viernes 28 de Abril a las 13,00hs.- ( OJO LA LISTAS QUE ESTUVIEREN CONSENSUADAS CON ANTERIORIDAD DEBERAN PRESENTARSE ANTES PARA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS PLAZOS)**

Las listas tienen que ser completas, es decir ocuparse todos los cargos discriminados. Además se debe indicar el pueblo al que pertenece cada candidato. Para la oficialización, la Junta debe controlar que los candidatos estén en el padrón de la seccional, al día con la cuota de febrero y no figuren en la lista de sancionados del Tribunal de Disciplina, la cual se les remitirá oportunamente.- Tienen 48 hs. para la oficialización o para rechazar algún candidato (ver el art. 75 de los Estatutos). Dentro de ese término, si el candidato no tiene pago las cuotas necesarias (hasta febrero), puede hacerlo y debe ser aceptado.-

# Si hay más de una lista: Las presentaciones se harán por nota dirigida a la Junta, pudiendo designar un apoderado y/o fiscales que deben ser votantes. A falta de apoderado, lo será el que encabece la lista (candidato a presidente).- En la presentación, la Junta les hará conocer el presente reglamento, el que deberán ser aceptado.- Para esto último, en el acta de la presentación de lista, se dejará constancia de que se le hizo conocer el reglamento y deberá firmarla el que presenta la lista.-

En la presentación, deben constituir un domicilio y Te. en la Ciudad de la seccional.

Apenas presentadas y oficializadas las listas; las Juntas deben enviarlas de manera urgente al Colegio para hacer los votos.-

Las Juntas recibirán padrones actualizados, discriminados los votantes de su Ciudad y los del interior.- Igualmente recibirán los votos oficializados para el día de la votación personal.-

#Los votos o boletas deben ser también “oficializados”, para lo cual apenas los envíe el Colegio, las Juntas citarán a los apoderados de las listas y si están conformes con el voto, deben firmar el acta de la Junta que indique tal situación.-

El día de la elección, estarán en la Seccional para recibir los votantes en forma personal.

Tienen que votar personalmente, todos los que tengan domicilio profesional en la Ciudad de la seccional.- El resto del padrón seccional puede hacerlo ahí o por correo.-

# Si hay más de una lista: Se le pedirá al votante identificación para votar (solo se aceptarán DNI, carnet profesional, cédula de identidad provincial o federal o carnet de conducir) y se les recordará a los votantes que votarán por autoridades de la seccional y generales.- Es decir que habrá en el cuarto oscuro boletas (o votos) por autoridades de la seccional y de las generales y que debe poner en el sobre (si no desea votar en blanco) ambas boletas.-

Escrutinio: El 20 de Mayo se escrutarán los votos personales: se cuentan los votantes en el padrón, luego abren la urna y cuentan los sobres, los que deberían coincidir con los votantes, caso contrario deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

Abren los sobres y separan en dos montones: uno para los votos de la seccional y otro para la general. Dejan anotados los resultados de ambas en un Acta de su libro.- Los únicos autorizados para asistir al escrutinio, serán los apoderados indicados en la nota de presentación de listas. Si no hay designación, los cabeza de lista ( candidato a presidente).-

Si no vienen para el escrutinio de los votos por correo, las Juntas deberán enviar a Cba. por cualquier medio seguro, copia de los padrones utilizados en la votación personal, del acta realizada en el escrutinio y la indicación de quien está autorizado para asistir al escrutinio. A la vuelta, se les enviarán las urnas del escrutinio (con sobres abiertos y marcados en el padrón los votos recibidos).

#No se admitirá en ningún caso, la participación de personas extrañas a los votantes, ni en carácter de escribano, abogado o lo que sea.- La Junta es la máxima autoridad y ni los candidatos pueden ordenar o disponer nada relacionado con la elección.

El Colegio proveerá de abogados, exclusivamente para consultas y sin facultades para tomar decisiones.-

### **#PARA LAS LISTAS DE CANDIDATOS**

El presente reglamento, luego de su aceptación por parte de la junta electoral, junto con los Estatutos, conforman las reglas para la elección a desarrollarse y la participación en las elecciones, implica la conformidad con todos sus términos.-

Un mismo candidato no puede formar parte de otra lista, ni repetirse en la suya. En este último caso (su lista) tampoco puede ser aval.-

Los votos serán TODOS IGUALES (misma calidad de papel, tamaño y letra), lo único que pueden pedir las listas de acuerdo al orden de presentación, es color de papel (verde, amarillo, rosa o celeste) o sino será blanco. También pueden pedir número, en cuyo caso se le dará a la otra/s el primer número desocupado a partir del uno.- Los lemas y nombres, son libres.- No se autorizarán fotos ni símbolos en los votos.-

Quedan exceptuados los votos de la general, que en el único supuesto de lista única, podrán tener otro formato para evitar confusiones.

Luego de oficializados, se entregarán a cada lista, la cantidad de cien (100) votos para su uso y en caso de que quieran más, serán a su cargo.- Bajo estas premisas, deberán solicitar cualquier cambio en forma inmediata de recibidos los votos, ya que se dispone de escasísimo tiempo para enviarlos a los votantes por correo.

El Colegio central realizará los votos de cada lista y remitirá a los votantes fuera de las Ciudades sede de las seccionales, la cantidad exacta de sobres, de acuerdo al padrón de votantes, para la votación por correo.-

El sistema es el mismo que utilizado en elecciones anteriores: el votante recibe triple sobre: Uno el externo que lo rompe, otro dirigido a la J.E. (ya preimpreso con el remitente y el destinatario) y un tercero destinado a introducir el voto y que no identifique al elector. Además van las listas y un instructivo para el votante.-

Los sobres más chicos (donde va el voto) serán firmados por lo menos por dos de los miembros de la Junta Electoral Central.-

Si la lista pretende la firma de la Junta Seccional, deberá solicitarlo en la nota de presentación de listas (o antes de las 48 hs.) y él o los miembros de esa Junta que firmarán los sobres, tendrán 24 hs. para concurrir a Cba. a firmarlos, a cargo de la lista que lo solicite (gastos de viaje ida y vuelta en tráfico y en su caso, el día extra del empleado de farmacia).

Cualquier cambio en la presente reglamentación, deberá ser consensuado con la otra lista; caso contrario queda la vía de apelación.-